



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500360801

Bogotá, 25/05/2016



20165500360801

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES PACIFICO S.A.
KILOMETRO 6 5 VIA A YUTO
QUIBDO - CHOCO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **14049** de **12/05/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 14049 del 12 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES PACIFICO S.A.- TRANSPACIFICO S.A.**, identificada con N.I.T 800254585-9

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. **14049** Del **12 mayo 2016**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES PACIFICO S.A.-TRANSPACIFICO S.A., identificada con NIT 800254585-9

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)*"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **388574** de fecha **15 de marzo de 2014** impuesto al vehículo de placa **UQU377** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES PACIFICO S.A.-TRANSPACIFICO S.A.** Identificada con el NIT. **800254585-9** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **510**:

RESOLUCIÓN No. 14049 Del 12 mayo 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES PACIFICO S.A.-TRANSPACIFICO S.A., identificada con NIT 800254585-9

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: 510

“Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con ésta vencida.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
388574	15 de marzo de 2014	UQU377

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 388574 de fecha **15 de marzo de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES PACIFICO S.A.-TRANSPACIFICO S.A. identificada con NIT. 800254585-9

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES PACIFICO S.A.-TRANSPACIFICO S.A., identificada con NIT. 800254585-9, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, ***“(...)Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 510 de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con ésta vencida. (...)”***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución*

RESOLUCIÓN No. 14049 Del 12 mayo 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES PACIFICO S.A.-TRANSPACIFICO S.A., identificada con NIT 800254585-9

motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTES PACIFICO S.A.-TRANSPACIFICO S.A., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos y mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES PACIFICO S.A.-TRANSPACIFICO S.A.**, identificada con NIT. **800254585-9**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **510** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 14049 Del 12 mayo 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES PACIFICO S.A.-TRANSPACIFICO S.A., identificada con NIT 800254585-9

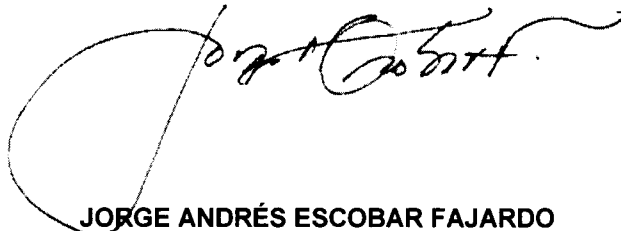
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES PACIFICO S.A.-TRANSPACIFICO S.A.**, identificada con NIT. **800254585-9**, con domicilio en la ciudad de **QUIBDO- CHOCO**, en la **KILOMETRO 6 5 VIA A YUTO**, teléfono **6710000**, correo electrónico **TRANSPACIFICO@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 14049 del 12 MAYO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 388574

1. FECHA Y HORA

AÑO				HORA								MINUTOS	
2014	01	02	03	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA				08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
15	09	10	11	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA lamonsy primavera KM 94+700 ^{W 6003} caldas

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Quibdo

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

<input type="checkbox"/> AUTOMOVIL	<input checked="" type="checkbox"/> CAMION
<input type="checkbox"/> BUSETA	<input type="checkbox"/> MICROBUS
<input type="checkbox"/> CAMPERO	<input type="checkbox"/> VOLQUETA
<input type="checkbox"/> CAMIONETA	<input type="checkbox"/> CAMION TRACTOR
<input type="checkbox"/> MOTOS Y SIMILARES	<input type="checkbox"/> OTRO

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 12.021.479

LICENCIA DE CONDUCCION: 12021479 C1

EXPEDIDA: VENDE 21-09-2016

NOMBRES Y APELLIDOS: Rafael Elias Zapata Giraldo

DIRECCION: TELEFONO 3216093878

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

COMERCIO BISTACION
Mona Mevil

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANS PACIFICO

12. LICENCIA DE TRANSITO

27001-000078

13. TARJETA DE OPERACION

GRADO DE ACCION N

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Pt. Jaquez Mon londa

PLACA No: 091976

ENTIDAD: DITRA-MEVAL

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O VALORES PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS: si	TALLER:	PARQUEADERO: los pinos
------------	---------	------------------------

16. OBSERVACIONES

transito con la tarjeta de operacion vencida DIC-31-2013 contra tarjeta de operacion

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: Javier

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma]

FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No: 1202479

C.C. No:

- AUTORIDAD DE TRANSITO -



TARJETA DE OPERACION

MOVILIDAD SEGURA

Razon Social

2320UQU 381

Combustible

GASOLINA

Capacidad

06 P.

Placa

UQU - 377

Motor

GAHC5M679099

Zona de O.

URBANO

Clase de Vehiculo

AUTOMOVIL

Modelo

2006

Marcas

HYUNDAI

Clase de Servicio

PUBLICICO

R. de Movilidad

QUIBDO

Chasis

MALAB51CP6M741623

Numero Interno

234

Este documento debe ser portado por el Conductor del Vehiculo
a las Autoridades de Tránsito y demas Autoridades Cuando sea,
solicitado.



Firma Autorizada

Calle 30 frente al Cementerio San Jose de Quibdó Tel. 6708287 Quibdo



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Medellin, 27 de marzo de 2014

Señores
INSPECCION DE TRANSITO
Municipio de Caldas (Ant)

ACTA DE ENTREGA

En calidad de funcionario (a) de la Inspección de Transporte y Transito del Municipio de Caldas (Ant), certifico que el propietario del vehiculo de las siguientes características: Automóvil Hyundai de placas UQU 377 modelo 2004, el cual fue inmovilizado por la Policía de Carretera en la Vía Primavera está recibiendo él mismo en las mismas condiciones que lo dejó previa revisión del inventario donde manifiesta que no tiene ningún reparo en recibir el mismo.

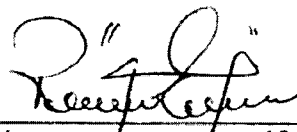
Dicho vehículo se entrega por haber subsanado la contravención referenciada en el informe de transporte Nro. 388574 de la Policía de Carreteras.


Para constancia se firma el día 27 de marzo de 2014 a las 02:40 pm

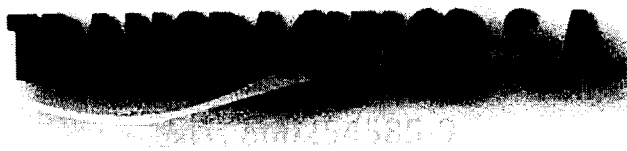
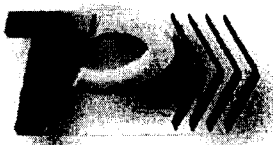
Quien entrega

Inspector (a) de transito

Quien recibe


cc. Nro. 12021479


Superintendencia de Puertos y Transporte Antioquia - Choco
Cra. 64 C Nro. 78-580 local 9961 Terminal de Transporte Norte Tel: 2600017 ext 304
www.supertransporte.gov.co
Linea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



Quibdó, 25 de marzo de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
Ciudad

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito informarles que el día 15 de marzo del 2014, fue inmovilizado el vehículo de placas UQU 377 en el trayecto Medellín a Quibdó por no portar la TARJETA DE OPERACION, esta falta fue subsanada por la empresa TRANSPORTE PACIFICO S.A. por lo tanto solicitamos la entrega del vehículo en mención.

ANEXO: Copia de la tarjeta de operación, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, revisión técnico mecánico, seguro obligatoria, tarjeta de propiedad; esta documentación se encuentra vigente.

Atentamente,

REINALDO MORENO MAZUERA
Representante Legal

RAFAEL ELÍAS ZAPATA GIRALDO
Propietario-Conductor

LICENCIA DE TRANSITO No. 06 27001000 000078

PROPIETARIO, APELLIDOS Y NOMBRES

CORDOBA BLANDON MARIA NIEVES

IDENTIFICACION

No. 26.258.504

DIRECCION

CARRERA 11 Nr. 23-60

CIUDAD

QUIBDO

TELEFONO

6709443

ULTIMO TRAMITE

REGISTRO INICIAL T | T MUPAL DE QUIBDO

LIMITACION A LA PROPIEDAD

BANCO DE OCCIDENTE

FECHA DE EXPIRACION

07 02 2006

INSPECCION DE TIT MUNICIPAL
EDGAR LARA LUNA
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE TRANSITO
06 000078

PLACA UNICA
UQU-377

MARCA LINEA
HYUNDAI TAXI ATOS 999c 2006

CLASE DE VEHICULO
AUTOMOVIL

COLOR
AMARILLO

SERVICIO
PUBLICO

CARGOPESAJE

No. DE PUERTAS
04

NUMERO DE LICENCIA
G4HC5M679099

NUMERO DE IDENTIFICACION
MALAB51GP6M741623

NUMERO DE VIAJE

PERIODO DE VALIDEZ
05 PAS

DISTANCIA ENTRE PUNTO

DE EMISION DE LA LICENCIA

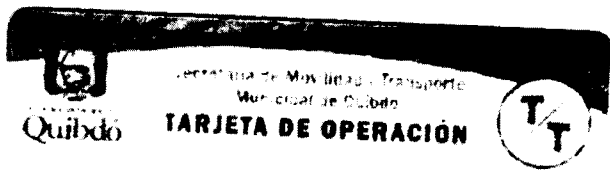
No. DE PASAJES

ANEXO

CONDICIONES X

NUMERO DE IDENTIFICACION
14308020531713

FECHA DE EXPIRACION
11-30-2006



Secretaría de Movilidad y Transporte
Municipal de Quibdo
TARJETA DE OPERACIÓN

TRANSPACIFICO S.A
800254585-9


SM- 396
Código de Licencia: 22908 Fecha de Expedición: 01/01/2014
Vence: 31/12/2014



CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL ZONA DE OPERACIÓN: QUIBDO
MARCA: HYUNDAI CAPACIDAD: PASAJEROS PLACA: UQU 377
NUMERO DE MOTOR: GANC6M750 CLASE DE SERVICIO: URBANO
NUMERO DE CHASIS: MALAB51GP6M7441625



PREVISORA											
FECHA EXPIRACION											
ANO	MESE	DA	ANO	MESE	DA	ANO	MESE	DA	ANO	MESE	DA
2014	03	DEL	2014	03	11	DEL	2015	03	10		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR						TELEFONO PERSONAL					
ZAPATA GIRALDO RAFAEL ELIAS						3216097886					
PRO DE IDENTIFICACION DEL TOMADOR		NO. DOCUMENTO TOMADOR		COD. BICOMUN. ESTADISTICA		CATEGORIA		GRUPO OPERATIVO			
CC		12021470		17		1708		QUIBDO			
DIRECCION DEL TOMADOR						GRUPO RESIDENCIAL TOMADOR					
BARRIO LOS ANGELES						QUIBDO					
REEMPLAZA PÓLIZA No.						1780004003213000					
4111122583						AT 124					

CLASE VEHICULO		SERVICIO		CUMBRAJE VARIOS	
AUTOS DE NEGOCIOS, T.		PUBLICO		1000	
MODELO	PLACA No.	MARCA	LINEA VEHICULO		
2006	UQU377	HYUNDAI	ATOS 1 GL MT 10x		
No. MOTOR		No. CHASIS No. SERIE			
G4HC5M879099		MALAB51GP6M741623			
P.V.M.		PROLETOS	CAPACIDAD	TARIFA	
100833		5	0.00	711	
CONTRIBUCION POSTYGA		TASA IUMI	TOTAL A PAGAR		
\$ 95267		\$ 1400	\$ 267200		
<small> A. IMPORTE DE LOS PAGOS DE PRESENCIA, FURTO, ROBO Y RESPONSABILIDAD B. IMPORTE DE LOS PAGOS DE RESPONSABILIDAD C. IMPORTE DE LOS PAGOS DE RESPONSABILIDAD DE VESTIBULAR </small>					
<small> 1000 1000 7500 </small>		<small> SALUDOS MENORES LEGALES OTRAS VIGENTES </small>			
		<small> 111122583 </small>			



18081525

HYUNDAI

ATOS

PUBIAGO

AMARILLO

2004

998

GASOLINA

AUTOMOVIL

G4HC5M679089

C 26258904

MARIA N. CORDOBA B.

115978784



18081525

UQU177

CDALORIBICAROS

2014

NA 18

2015

03 13

10.01N-037

115978784

[Handwritten signature]

000139/20

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Los Bucaros
CDA LOS BUCAROS LTDA
NIT 900139778 - 3095544
CALLE 64 SUR N 33 161 SABANETA

A. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA Fecha de Prueba 2014-03-15 20:55:01		2. DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO Nombre o Razón social CORDOBA BLANDON MARIA NIEVES		Documento de Identidad CC (X) NIT () CE () No 26258504	
Dirección QUIBDO		Telefono 3216097886		Ciudad QUIBDO - ALTAGRACIA	Departamento Chocó

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa UQU377		País Colombia		Servicio PUBLICO		Clase AUTOMOVIL		Marca HYUNDAI		Linea ATOS	
Modelo 2006		No de Licencia de Transito 000978		Fecha Matricula 2006-02-07		Color AMARILLO		Combustible GASOLINA		VIN o Chasis XXX	
N° Motor G4HC5M6790999		Tipo Motor 4T		Cilindraje 999		Kilometraje 114414		Número de Sillas 4		Vidrios Polarizados SI () NO (X)	
										Blindaje SI () NO (X)	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado

4. Emisiones Audibles				5. Intensidad e inclinación				6. Suma de intensidad todas las luces							
Ruido		Valor	Maximo	Unidad	Intensidad		Minimo	Unidad	Inclinación	Rango	Unidad	Intensidad		Maximo	Unidad
Escape		52.0		dBa	Baja Derecha	24.3	2.5	K lux	1.3	0.5-3.5	%	49.9		225	k lux
					Baja Izquierda	25.6	2.5	K lux	1.6	0.5-3.5	%				

7. Suspensión (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	76	Delantera Derecha	Valor	85	Trasera Izquierda	Valor	83	Trasera Derecha	Valor	92	Minimo	Unidad	40	%
---------------------	-------	----	-------------------	-------	----	-------------------	-------	----	-----------------	-------	----	--------	--------	----	---

8. Frenos

Eficacia Total	Minimo	Unidad	Fuerza			Peso	Unidad	Fuerza			Peso	Unidad	Desequilibrio	Maximo	Unidad
57	50	%	Eje 1 izquierdo	1202	2940	N	Eje 1 derecho	1309	2470	N	8	B 20-30 A>30	%		
			Eje 2 izquierdo	1334	1911	N	Eje 2 derecho	1328	1764	N	0	B 20-30 A>30	%		
Eficacia Auxiliar	Minimo	Unidad	Eje 3 izquierdo		0	N	Eje 3 derecho		0	N			%		
28	16	%	Eje 4 izquierdo		0	N	Eje 4 derecho		0	N			%		
			Eje 5 izquierdo		0	N	Eje 5 derecho		0	N			%		

9. Desviación Lateral

Eje 1	7	Eje 2	5	Eje 3		Eje 4		Eje 5		Maximo +/-	10	Unidad	m/ Km
-------	---	-------	---	-------	--	-------	--	-------	--	------------	----	--------	-------

10. Dispositivos de cobro (si aplica)

Referencia comercial de la llanta	Error en distancia	%	Error en el tiempo	%	Maximo +/- 2	Unidad	%
-----------------------------------	--------------------	---	--------------------	---	--------------	--------	---

11. Emisión de Gases

11a. Vehiculos con ciclo OTTO

TEMP °C	RPM	Monoxido de Carbono (CO)			Dioxido de Carbono (CO2)			Oxigeno (O2)			Hidrocarburos (como hexano) (HC)			Oxido Nitroso (NO)							
		CO	Vr	Norma	Unidad	CO2	Vr	Norma	Unidad	O2	Vr	Norma	Unidad	HC	Vr	Norma	Unidad	NO	Vr	Norma	Unidad
52	920	Ralenti	0.94	<=1.00	%	Ralenti	9.3	>=7.0	%	Ralenti	4.24	<=5.00	%	Ralenti	195	<= 200ppm		Ralenti		%	
52	2620	Crucero	0.89	<=1.00	%	Crucero	10.7	>=7.0	%	Crucero	3.77	<=5.00	%	Crucero	191	<= 200ppm		Crucero		%	

11b. Vehiculos a Diesel (Opacidad)

TEMP °C	RPM	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor Resultado	Norma	Unidad
			%		%		%		%			%

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Codigo	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
			0	0
Total			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Codigo	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
6.14	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmision o caja	TRANSMISIÓN		X
6.12	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	MOTOR		X
6.1.1	Corrosion o mal estado de la carroceria	REVISION EXTERIOR		X

D.1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA:

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

Nota: Defectos tipo A. Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuario de la vía pública o al ambiente.

Defectos tipo B. Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía publica

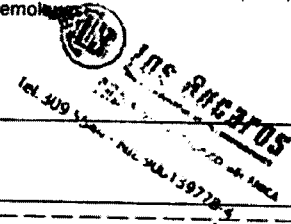
E. CONFORMIDAD CON NORMA NTC 5375

APROBADO SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	No: Consecutivo RUNT: A115978784
E.1. Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo)	
APROBADO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Nota: Causal de rechazo

- a) Se encuentra al menos un defecto tipo A; Igual o superior a 10 para vehículos particulares
Igual o superior a 5 para vehículos públicos.
- b) La cantidad total de defectos tipo B, sea: Igual o superior a 5 para vehículos tipo motocicleta.
Igual o superior a 7 para vehículos tipo motocarros.
Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automotriz
Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo remolque

NÚMEROS DE LOS F.U.R ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA ESA REVISIÓN:



F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Fin del Informe

G. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

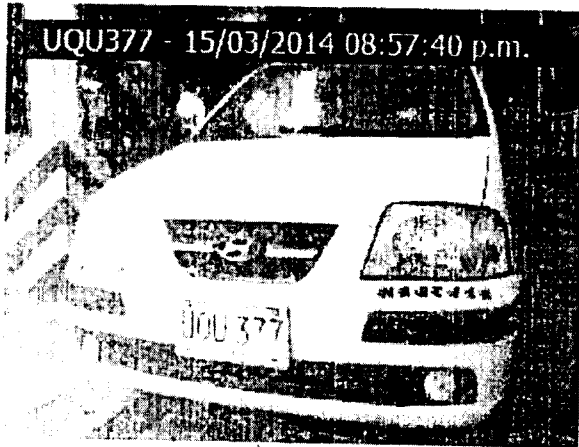
Juan Camilo Ortiz Espinosa

H. NOMBRE DE LOS OPERARIOS QUE REALIZARON LA REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Visual - ANDRÉS FELIPE GARCÍA CASTRILLÓN, Gases - ANDRÉS FELIPE GARCÍA CASTRILLÓN, Luces - ANDRÉS FELIPE GARCÍA CASTRILLÓN, Desviación - LUIS ENRIQUE ARIAS RESTREPO, Suspensión - LUIS ENRIQUE ARIAS RESTREPO, Frenos - LUIS ENRIQUE ARIAS RESTREPO, Sonómetro - LUIS ENRIQUE ARIAS RESTREPO, Foto #1 - LUIS ENRIQUE ARIAS RESTREPO, Foto #2 - LUIS ENRIQUE ARIAS RESTREPO.

Nota:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Oxido Nitroso (NO) en el Formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los Resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes, y no exime al poseedor o tenedor del vehículo de la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad como indica el Artículo 50 de la ley 769 de 2002.



COLPATRIA

CERTIFICADO DE SEGURO
DE RESPONSABILIDAD
CIVIL TRANSPORTADORES

RCE 00 8001060822 003

VIGENCIA DE SEGURO

DESDE LAS 00 HORAS DE			HASTA LAS 00 HORAS DE		
MESES	DIAS	AÑO	MESES	DIAS	AÑO
2014	3	11	2014	3	11
2014	3	11	2014	12	12

TRANSPORTES PACIFICO S.A.

0002545859

QUIBDO

0746710000

CARRERA 4 N. 29-30

034

DEL PILAR MILLAN ZAPATA

98598

INT

2 2 2 6 1 8 7 - 8

COLPATRIA

CERTIFICADO DE SEGURO
DE RESPONSABILIDAD
CIVIL TRANSPORTADORES

RCE 00 8001431199 008

VIGENCIA DE SEGURO

DESDE LAS 00 HORAS DE			HASTA LAS 00 HORAS DE		
MESES	DIAS	AÑO	MESES	DIAS	AÑO
2014	3	11	2014	3	11
2014	3	11	2014	12	12

TRANSPORTES PACIFICO S.A.

0002545859

QUIBDO

0746710000

CARRERA 4 N. 29-30

034

DEL PILAR MILLAN ZAPATA

98598

INT

2 2 2 6 1 8 8 - 5

PLACA UQU-377	MARCA VEHICULO HYUNDAI	MOTOCICLO 2.008
Nº DE MOVIL 0000000	TIPO DE VEHICULO TAXI URBANO	CAP PASAJEROS 5
ASEGURADO MARIA NIEVES CORDOBA BLANDON		C.C. 00026258604
PRIMA *****	TVA *****	TOTAL A PAGAR *****
COBERTURAS		VALOR ASEGURADO HASTA
MUERTE ACCIDENTAL		60 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL		60 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE		60 SMMLV
GASTOS MEDICOS		60 SMMLV
GASTOS DE DEFENSA		60 SMMLV
PERJUICIOS MORALES		60 SMMLV
SIN DEDUCIBLE		SE QUEDARÁ 40% DEL VALOR
		0030

FORMA

PLACA UQU-377	MARCA VEHICULO HYUNDAI	MOTOCICLO 2.008
Nº DE MOVIL 0000000	TIPO DE VEHICULO TAXI URBANO	CAP PASAJEROS 5
ASEGURADO MARIA NIEVES CORDOBA BLANDON		C.C. 00026258604
PRIMA *****	TVA *****	TOTAL A PAGAR *****
COBERTURAS		VALOR ASEGURADO HASTA
DANOS A BIENES DE TERCEROS		100 SMMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA		100 SMMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS		100 SMMLV
GASTOS DE DEFENSA		100 SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL		100 SMMLV
PERJUICIOS MORALES		100 SMMLV
10% MINIMO - 1 SMMLV		SE QUEDARÁ 40% DEL VALOR
		0037

FORMA

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 388574

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				DÍA																											
2014	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
DA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						
	15	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31									



República de Colombia
Ministerio de Transporte



VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
 VIA Lamonsu Pimoyacu KM 94+700 caldas

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

AUTOMOVIL	<input checked="" type="checkbox"/> CAMION
BUS	<input type="checkbox"/> MICROBUS
BISETA	<input type="checkbox"/> VOLCUSTA
CAMPERO	<input type="checkbox"/> CAMION TRACTOR
CAMIONETA	<input type="checkbox"/> OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 12-021479

SIGNATURA DE CONDUCCION
 12041479

EXPIROA
 22-09-2016

NOMBRES Y APELLIDOS
 MONS PAFIFICO

NOMBRE Y APELLIDOS
 MONS PAFIFICO

MONS PAFIFICO

47901 + 900075

NOMBRES Y APELLIDOS PELOJO MONS PAFIFICO	ENTIDAD DITRA - MEVOL
PLACA No 091936	

NOTA: EL AGENTE DE TRAFICO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA E INCORRECTAMENTE DINERO O DADOS PARA RETARDAR U OMBIA AUTO PRODUCE UN DAÑO PORQUE EN PRIMER TERMINO SEVALEDO EN EL COORDINADO CONCLUSION CONDUCCION

PATRO	TALLER	PROCESADO
		Sup. pafif

transito con la tarjeta de operacion
 vencida DIC - 31 - 2012
 carta para la operacion

supervisancia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE Javier	FIRMA DEL CONDUCTOR [Signature]	FIRMA DEL TESTIGO [Signature]
BAJO ORDENES DE JURAMENTO	C.C. No. 12041479	C.C. No.
CONDUCTOR INFRACTOR		



NIT. 891.600.003-1

Responsables del IVA, Régimen Común, sin Animo de Lucro Decreto No. 652 del 8 de abril 1935, no Obligados a Autorización de Numeración - Resolución No. 3878 de 1996 Art. 3

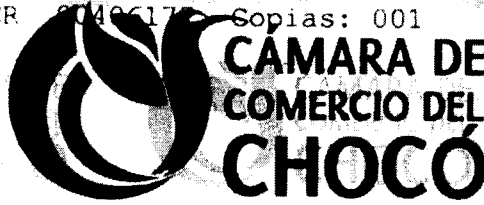
RADICADO No. 000000177 **RECIBO No.** 000297993
SOLICITANTE TRANSUNTES FARMACIOS S.A.
SOLICITADO TRANSUNTES FARMACIOS S.A.
FECHA 2014/03/26 **HORA** 11:52:36 AM
MATRICULA 016704-04 **NUC RUE No.**
USUARIO Maria Consuelo Restrepo
SEDE Registro P. 611395
CONSECUTIVO ATP-MEX-20140326-0050

TIPO CPTO. **NOMBRE CONCEPTO** **CANT.** **SUBTOTAL** **IVA** **VR. TOTAL**

03/32 04 CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL 1 4,300 0 4,300

EFECTIVO		CHEQUE		CONSIGNACION		SUBTOT		
T. DÉBITO	4,300	T. CRÉDITO	0		0	IVA	4,300	
TOTAL CANCELADO 0				LIMITO MIL TRESCIENTOS PESOS CIN COO DENTAVES				TOTAL 4,300

- USUARIO -



NIT. 891.600.003-1



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: TRANSPORTES PACIFICO S.A.
 SIGLA: TRANSPACIFICO S.A.
 MATRICULA: 29-16704-04
 DOMICILIO: QUIBDO
 NIT 800254585-9

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 4 29 30 QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002662 DE NOTARIA UNICA DE QUIBDO DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1994 , INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1994 BAJO EL NUMERO 00000788 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTES PACIFICO LIMITADA QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000270 DE NOTARIA SEGUNDA DE QUIBDO DEL 7 DE ABRIL DE 2001 , INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00001884 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : TRANSPORTES PACIFICO LIMITADA POR EL DE : TRANSPORTES PACIFICO S.A.

CERTIFICA

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000002	1996/01/04	NOTARIA 1A.	DE QUIBDO	00000886	1996/01/05
0001712	1995/12/01	NOTARIA 1A.	DE QUIBDO	00000892	1996/01/29
0000270	2001/04/07	NOTARIA SEGUNDA	QUI	00001884	2003/03/10
0000904	2002/12/02	NOTARIA SEGUNDA	QUI	00001885	2003/03/11

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE ABRIL DE 2051 .

CERTIFICA

E-mail: ccq@ccq.org.co • web: www.ccq.org.co

Calle 26 No. 2-51 • Teléfonos: 6709047 - 6709051 • Telefax: 6711518 • Apartado Aéreo 338 • Quibdó - Chocó



CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

NIT. 891.600.003-1

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO ACUÁTICO, AÉREO Y TERRESTRE DE PASAJEROS, MIXTO Y DE CARGA, EN TODOS LOS RADIOS DE ACCIÓN AUTORIZADOS EN LAS NORMAS LEGALES DE TRANSPORTES, LAS FORMAS DE CONTRATACIÓN COLECTIVA, INDIVIDUAL Y ESPECIAL, EN LAS CLASES DE VEHÍCULO, BUS, BUSETA, MICROBUS, CAMIONETA, AUTOMÓVIL, LANCHAS, PLANCHONES, AVIONETA ETC., EN LOS NIVELES DE SERVICIO CORRIENTE, ORDINARIO, EJECUTIVO, CORRIENTE DIRECTO Y DE LUJO, LO MISMO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE ACUÁTICO Y AÉREO DE PASAJEROS Y CARGA ENTRE COLOMBIA Y LOS PAÍSES VECINOS. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑIA PODRÁ ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVIVENCIA FUERE ACONSEJABLE. TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA CONFORME A LA LEY 30. CONSTITUIR COMPAÑIAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL, Y TOMAR INTERESES COMO PARTICIPE, ASOCIADO O ACCIONISTA, INTERESAR O NO, EN OTRAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O INTERESES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS. ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN. Y EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA.....

CERTIFICA

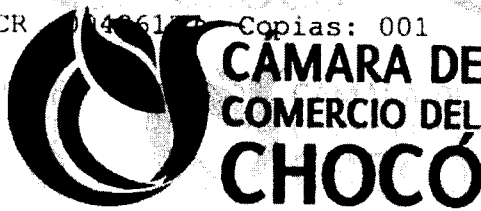
CAPITAL: ** CAPITAL AUTORIZADO ** VALOR :\$200,000,000.00 NO. DE ACCIONES:10,000.00 VALOR NOMINAL :\$20,000.00 ** CAPITAL SUSCRITO ** VALOR :\$125,000,000.00 NO. DE ACCIONES:6,250.00 VALOR NOMINAL :\$20,000.00 ** CAPITAL PAGADO ** VALOR :\$125,000,000.00 NO. DE ACCIONES:6,250.00 VALOR NOMINAL :\$20,000.00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La la administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente. Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la asambleas general de accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiera, estarán sometidos al gerente.

E-mail: ccq@ccq.org.co • web: www.ccq.org.co

Calle 26 No. 2-51 • Teléfonos: 6709047 - 6709051 • Telefax: 6711518 • Apartado Aéreo 338 • Quibdó - Chocó



NIT. 891.600.003-1

SUPLENTES: En los casos de falta temporal del gerente y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el gerente será reemplazado por los miembros principales de la junta directiva, el en orden de designación y a falta de estos, por los suplentes de la misma, en el orden.

CERTIFICA

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000025 JUNTA DIRECTIVA EN QUIBDO DEL 27 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00001384 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

MORENO MAZUERA REYNALDO

C.C.00071579375

CERTIFICA

FUNCIONES DEL GERENTE: El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglos a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la junta directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.
- b) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de sus funciones que para tales efectos pueda hacer la junta directiva.
- c) Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarles los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.
- d) Presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea.
- e) Las demás que le confieren estos estatutos la ley.

E-mail: ccq@ccq.org.co • web: www.ccq.org.co

Calle 26 No. 2-51 • Teléfonos: 6709047 - 6709051 • Telefax: 6711518 • Apartado Aéreo 338 • Quibdó - Chocó



NIT. 891.600.003-1

PODERES: Como representante legal de la compañía en proceso y fuera de proceso, el Gerente tiene la facultad para ejecutar o celebrar sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fine que persigue la sociedad, y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la misma. El gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativa en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes con forme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos, dar o recibir en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.,

PARAGRAFO. El gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio, en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la junta directiva y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

CERTIFICA

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000270 DE NOTARIA SEGUNDA DE QUIBDO DEL 7 DE ABRIL DE 2001 , INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00001884 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA BRADO GONZALEZ OSCAR RAMIRO	C.C.00007523610
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GUARIN SALAZAR NORBERTO ANTONIO	C.C.00070045336
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GALLEGO VASQUEZ GABRIEL GUILLERMO	C.C.00004826620
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA HENRY SALAS EDUARDO	C.C.00012530708
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA JORDAN ASPRILLA LUZ AMPARO	C.C.00035327087

CERTIFICA

**** REVISOR FISCAL: ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000270 DE NOTARIA SEGUNDA DE QUIBDO DEL 7 DE ABRIL DE 2001 , INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00001884 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	

E-mail: ccq@ccq.org.co • web: www.ccq.org.co

Calle 26 No. 2-51 • Teléfonos: 6709047 - 6709051 • Telefax: 6711518 • Apartado Aéreo 338 • Quibdó - Chocó



NIT. 891.600.003-1

DIAZ CEBALLOS LUCY MARIELA

C.C.00041525730

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

KILOMETRO 65 VIA A YUTO QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 18 de 2013

Quibdó, Marzo 26 de 2014 Hora: 11:52 AM

Handwritten signature of Dayro Palacios Lizarza and a circular stamp that reads 'CAMARA DE Comercio del CHOCÓ SECRETARIO' and 'NIT: 891-600-003-1'.

DAYRO PALACIOS LIZARDA
SECRETARIO



NIT. 891.600.003-1

E-mail: ccq@ccq.org.co • web: www.ccq.org.co
Calle 26 No. 2-51 • Teléfonos: 6709047 - 6709051 • Telefax: 6711518 • Apartado Aéreo 338 • Quibdó - Chocó



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500320681



Bogotá, 12/05/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES PACIFICO S.A.
KILOMETRO 6 5 VIA A YUTO
QUIBDO - CHOCO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **14049 de 12/05/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: PROYECTO SIS

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS
20161205\CITAT 14047.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

3

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES PACIFICO S.A.
KILOMETRO 6 5 VIA A YUTO
QUIBDO - CHOCO

Ma. Transporte Lir de carga 0017200 de
Ma. TIC Plus Mensajería Express 006867 45

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062017-9
DO 25 G 95 A 55
Línea 1141 01 8000
213

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-2
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311

Envío: RN579067169C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTES PACIFICO

Dirección: KILOMETRO 6 5
YUTO

Ciudad: QUIBDO

Departamento: CHOCO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
20/03/2016 16:05:25

Ma. Transporte Lir de carga 0017200 de
Ma. TIC Plus Mensajería Express 006867 45